

## **DECRETO - DEM – N° 332/2026**

**MONTE VERA, 9 de enero de 2.026.**

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de designar al Juez del Juzgado de Faltas Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Juzgado de Faltas, es el encargado de la aplicación y control del cumplimiento de la normativa municipal.

Que para el adecuado funcionamiento del citado Juzgado resulta indispensable contar con un Juez/a de Faltas, destinado a realizar tareas administrativas, técnicas y legales propias del órgano, garantizando la continuidad, eficiencia y legalidad de los procedimientos.

Que la dinámica actual de la Ciudad de Monte Vera, se ha visto acrecentada de manera exponencial, atravesado en los últimos tiempos, múltiples situaciones que ameritan control y orden constante en pos de prevenir o sancionar, si correspondiese, toda conducta contraria al marco normativo vigente.

Que en pos de lo expuesto corresponde proseguir, en el presente acto, con la designación del Juez del Juzgado de Faltas local, en un todo de acuerdo al marco normativo aplicable, bajo la modalidad establecida en el artículo N° 8 de la Ley 9286, el cual se transcribe a continuación:

“Personal Contratado Artículo 8 - Es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y que presta servicios en forma personal y directa con una retribución sujeta al cumplimiento de las etapas que se determinen. Este personal será destinado únicamente a la realización de trabajos que por su naturaleza o duración, no pueden ser efectuados por el personal permanente. Duración del Contrato: En el Decreto de aprobación del Contrato del personal contratado deberá fijarse el término de vencimiento del mismo.”

Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la siguiente designación.

Por ello:

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Designase al Sr. Marcelo Carlos Busaniche, abogado, D.N.I. N° 29.560.759, CUIL 23295607599, Matrícula N° 8956, con domicilio en calle San Martin 3118 de la ciudad de Santa Fe, como Juez Titular del Juzgado de Faltas de la Ciudad de Monte Vera, bajo la modalidad Contrato No Permanente.

**Artículo 2º:** Determinase que la vigencia de la designación estipulada en el artículo Primero, será desde el día del dictado del presente acto, y hasta el 31 de diciembre de 2.026.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.